

LLAMADA A COMUNICACIONES

**VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2022

“EL REGLAMENTO (UE) 2019/1111 RELATIVO A LA COMPETENCIA, EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES EN MATERIA MATRIMONIAL Y DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, Y SOBRE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES”

Dirección

Dra. Dña. Juliana Rodríguez Rodrigo
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité organizador

Dra. Dña. Esperanza Castellanos Ruiz
Catedrática de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dra. Dña. María José Castellanos Ruiz
Profesora Ayudante Doctor de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dra. Dña. Celia M. Caamiña Domínguez
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dra. Dña. Isabel Antón Juárez
Profesora Titular interina de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dña. Silvia Recuenco Pérez
Profesora Asociada de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité científico

Prof. Dr. D. Alfonso-Luis Calvo Caravaca
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Prof. Dr. D. Heinz-Peter Mansel
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad de Colonia (Alemania)

Prof. Dr. D. Javier Carrascosa González
Catedrático de Derecho Internacional Privado
Universidad de Murcia

Prof. Dra. Dña. Ilaria Pretelli
Instituto Suizo de Derecho Comparado

El nuevo Reglamento (UE) 2019/1111 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores, empezará a ser aplicable el 1 de agosto de 2022. El 15 de abril de 2014, la Comisión adoptó un informe sobre la aplicación de su antecesor, el Reglamento (CE) 2201/2003, que señalaba que estaba funcionando correctamente y que había aportado a los ciudadanos beneficios importantes, pero que las normas vigentes podían mejorarse.

Por lo tanto, como el Reglamento (CE) 2201/2003 debía ser objeto de varias modificaciones, se decidió, en aras de la claridad, refundir dicho instrumento internacional en el Reglamento (UE) 2019/1111. En este sentido, constituye posiblemente el texto más importante de la cooperación judicial civil en el Derecho de familia internacional dentro del espacio judicial europeo. De ahí, la necesidad de que se haya escogido dicha norma como objeto del VIII Congreso internacional de Derecho internacional privado que tendrá lugar en la Universidad Carlos III este mismo año, el 2022, coincidiendo con la fecha de aplicabilidad del nuevo Reglamento.

El Reglamento (UE) 2019/1111 se vertebra sobre dos pilares fundamentales: por un lado, el principio de la confianza mutua, que permita la integración en aras de la construcción de un espacio judicial europeo, y, por otro lado, el principio del interés del menor, cuya protección se establece en distintos niveles.

Con el objetivo de dar difusión a las novedades que incorpora el Reglamento (UE) 2019/1111, con el mayor grado de rigor posible, y teniendo en cuenta el amplio ámbito de aplicación material del mismo, el Congreso internacional de Derecho internacional privado de la Universidad Carlos III se dividirá en tres grandes bloques. En primer lugar, se abordarán los asuntos relativos a las crisis matrimoniales, a la responsabilidad parental, y a supuestos de divorcio en conjunción con materias de responsabilidad parental. En segundo lugar, se procederá a analizar el tema de la sustracción internacional de menores y cómo las novedades incorporadas pretenden solucionar los problemas que se plantean actualmente cuando se produce un traslado ilícito de los menores entre Estados miembros. En tercer lugar, se abordará la perspectiva de género en relación con el Reglamento. España es un país con una de las regulaciones más avanzadas en materia de igualdad y de perspectiva de género. Sin embargo, son muchas las voces de la doctrina que consideran que el legislador europeo no ha aprovechado la oportunidad que le brindaba la elaboración de esta nueva norma para incorporar esa visión de género en la regulación. En el Congreso debatiremos acerca de lo que falta en el Reglamento 2019/1111 desde este punto de vista y de cómo subsanarlo en la aplicación de la norma en España.

Por último, el próximo Congreso internacional de Derecho internacional privado también contará, como en los congresos anteriores, con una mesa redonda de jóvenes investigadores, en la que se expondrán las aportaciones seleccionadas de todos aquellos que estén interesados en contribuir al conocimiento de las modificaciones que incorpora

el nuevo Reglamento (UE) 2019/1111 en relación con su antecesor el Reglamento (CE) 2201/2003.

Los interesados en presentar una Comunicación en el Congreso deberán **enviar el título de la ponencia y un abstract de un máximo de 800 palabras de antes del 10 de abril del 2022 a la dirección congresodipr@uc3m.es**.

El Comité Científico decidirá qué comunicaciones van a ser defendidas en el Congreso. Las ponencias elegidas, además, podrán ser publicadas en la Revista on line Cuadernos de Derecho Transnacional, de la Universidad Carlos III de Madrid (www.uc3m.es/cdt), indexada en Scopus.